



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGÉSIMA REUNIÓN**

**Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

**FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES  
SOBRE LAS ENMIENDAS DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS  
QUE HAYA QUE INCORPORAR EN LA EDICIÓN DE 2007-2008**

(Nota presentada por U.A. Mikhin)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

**2. PROPUESTA**

2.1 Enmiéndese la Nota 3 de las Notas de introducción de la Parte 4 de acuerdo con lo siguiente:

*Nota 3.— Variaciones de pPresión*

Las mercancías peligrosas deben transportarse a bordo en bodegas presurizadas. Debido a la altitud, en las condiciones de vuelo ocurrirán disminuciones de presión, las cuales, en condiciones extremas, quizás alcancen alrededor de 68 kPa. Como los recipientes o embalajes se llenan habitualmente a la presión atmosférica normal (aproximadamente 100 kPa), la diferencia de presión en vuelo tenderá al derrame de los líquidos o a que revienten los recipientes o embalajes, a menos que los recipientes o embalajes, y sus cierres respectivos, satisfagan las condiciones de ensayo de los embalajes. Si las mercancías peligrosas han de transportarse a bordo en bodegas no presurizadas, los embalajes deben tener capacidad de soportar disminuciones de presión de hasta 24 kPa.

— FIN —